

El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público de San José, República de Costa Rica, con oficina en San José, Escazú, San Rafael, inscrito en la Dirección Nacional de Notariado, al número siete mil novecientos setenta y dos, certifica en lo conducente con vista al Registro de Propiedad, Registro Público, Sección Mercantil de la República de Costa Rica, y al Registro de Accionistas, legalizado ante la Dirección de Tributación de la República de Costa Rica, que la sociedad **SOLAR GROTON, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos diez mil ochocientos cuarenta, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora - Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, tiene un Capital Social de Cien dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por Cien Acciones Comunes y Nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas, propiedad en su totalidad de la sociedad costarricense **MAYER TOWER, S.A.**, con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos siete mil novecientos ochenta, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora - Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, la cual es la propietaria del cien por ciento del Capital Social de la sociedad Solar Groton, S.A.. Que de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, se certifican también que las inscripciones aquí indicadas no están canceladas o modificadas por otro asiento, asimismo hago constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito y que se encuentran vigentes al día de hoy. Es todo. Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, Costa Rica, a las ocho horas del diez de enero del dos mil catorce, a solicitud del señor Víctor Mesalles Cebriá y con relación al artículo ciento diez del Código Notarial. Se cancelan los timbres de ley en el original. La presente certificación se emite para surtir efectos jurídicos en la República de Ecuador.



*[Handwritten signature]*



FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ



7972-29566717

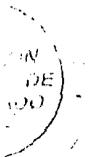


DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ**, CÉDULA **107690257**, CARNÉ NÚMERO **7972**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las **catorce horas cuarenta y cinco minutos del quince de enero del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS  
FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curríabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN

29969893

